

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1919.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fecha	0/0				0/0	0/0
6-12-919	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,03		4-12-919	534,00	Banco de España.....			534,00	
6-12-919	75,25	" E, de 25.000 "	75,10 y 05		6-12-919	302,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50	304,00	
5-12-919	76,15	" D, de 12.500 "	76,75		4-12-919	290,00	Banco Hipotecario de España...	500			
3-12-919	76,50	" C, de 5.000 "	76,50		25-11-919	96,00	Banco de Castilla.....	500	50		
6-12-919	76,15	" B, de 2.500 "	76,25		6-12-919	398,00	Banco Hispano-Americano.....	250			
6-12-919	75,75	" A, de 500 "	76,50, 25 y 15		6-12-919	150,00	Banco Español de Crédito.....	500		150,00	
6-12-919	75,50	" G, de 100 "	75,50		6-12-919	370,00	Unión Española de Explosivos...	250		370,00	
6-12-919	75,50	" H, de 200 "	76,50		4-12-919	106,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	100		105,00	
6-12-919	75,75	En diferentes series.....			6-12-919	43 50	carera España... } Ordinarias.	500		43,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			13-11-919	306,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
6-12-919	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,80		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
6-12-919	84,80	" E, de 12.000 "	84,80		11-11-919	114,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
6-12-919	85,00	" D, de 6.000 "	84,90		26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	500			
5-12-919	85,00	" C, de 4.000 "	84,90		6-12-919	217,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		210	pes. tas
5-12-919	85,00	" B, de 2.000 "	84,90		6-12-919	203,50	Idem Norte de España.....	475		197,00	id.
4-12-919	85,00	" A, de 1.000 "	84,90		6-12-919	291,00	B.* Español del Río de la Plata.	500		290,0	id.
6-12-919	88,00	" H, de 200 "	87,00				OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
6-12-919	88,00	" G, de 100 "	84,90		6-12-919	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,00	
6-12-919	84,80	En diferentes series.....			5-12-919	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	106,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-12-919	84,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		84,00	
6-11-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	90,00		11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
6-12-919	90,25	" D, de 12.500 "	90,00		11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
6-12-919	90,25	" C, de 5.000 "	90,00		2-12-919	99,75	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5		
6-12-919	90,25	" B, de 2.500 "	90,00		6-6-919	91,40	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2		
6-12-919	90,25	" A, de 500 "	90,00		27-11-919	73,50	" " C.	500	4		
6-12-919	90,25	En diferentes series.....	90,00		19-11-919	56,50	Idem Norte de Espa- 1.* serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			3-12-919	50,50	ña. Emisión 17 de 2.* serie.	500	3		
6-12-919	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,25		6-8-919	60,00	Enero 1905..... 3.* serie.	500	3		
6-12-919	93,90	" E, de 25.000 "	96,25		14-11-918	61,50	4.* serie.	500	3		
5-12-919	96,25	" D, de 12.500 "	96,25		25-11-919	52,50	5.* serie.	500	3		
6-12-919	96,50	" C, de 5.000 "	96,25				Ayuntamiento de Madrid.				
6-12-919	96,75	" B, de 2.500 "	96,25		5-12-919	75,00	Obligaciones				
6-12-919	96,75	" A, de 500 "	96,50		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....				
6-12-919	85,75	En diferentes series.....			4-12-919	94,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO			5-12-919	94,00	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500			
6-919	90,40	Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.			6-12-919	94,00	Idem id. id. de 1918.....	500		94,00	
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.			3-12-919	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche	500		94,00	
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.									
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	23.300
Idem fin corriente.....	350.000
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	12.000
3 por 100 amortizable.....	78.000
Acciones del Banco de España.....	9.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.500
Azucareras. — Preferentes.....	32.500
Idem. — Ordinarias.....	52.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	22.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque, 75,00 francos, a 42,00 pesetas por 100 francos.—
25.000 a 41,50.—50.000 a 40,50.—100.000 a 40,75.
750.000 a 41,75.—225.000 a 41,00.

Londres, a la vista, cheque, 7,000 libras a 18,20 pesetas cada una.—30.000 a
18,30.—5.000 a 18,40.—20.000 a 18,50.—8.000 a 18,60
7.000 a 18,64.—40.000 a 18,65.

Berlín, a la vista, cheque, 450.000 marcos, a 10,00 pesetas por 100 marcos.—
50.000 a 9,90.—350.000 a 10,00.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars, a 5,00 pesetas cada uno.—
20.000 a 4,98.—95.000 a 4,99.

Gaceta de Madrid.—Núm. 344 10 Diciembre 1919 Anexo núm. 1.—Página 649

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Diciembre de 1919.

Sobre el Mediterráneo aparecen hoy situadas las presiones débiles y las altas se hallan al NW de Galicia en el Atlántico; debido a la disposición de las presiones, por toda España soplan los vientos del 4.º cuadrante y en las costas del Cantábrico con bastante fuerza. Lluve en Cantabria y Galicia y Aragón.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Salamanca.

Hay marejada en nuestras costas del Norte.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencias de los chubascos en Cantabria y Galicia.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 867 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a Cº	Temperatura en Cº	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	707 8	3,0	81	E.....	0=Calma.....	»	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra... 8,5
4	705 9	0,7	90	SSW.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,3
8	705 9	3,8	70	NW.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	705 6	8,0	53	NW.....	3=Flojo.....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 2,1
16	705 6	5,4	66	N.....	3=Idem.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 205
20	707 3	3,3	61	SSE.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Construcción.

Recibidos de los Gobiernos civiles de La Coruña y Soria los datos que faltaban y que motivaron la suspensión de las subastas de Construcción de Carreteras el pasado día 6.

Esta Dirección general ha resuelto se verifique dicho acto el próximo día 13, a las once de la mañana, y en la forma anunciada.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de Diciembre de 1919.—El Director general, Piniés.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

SECRETARIA DE ALCANCES

Para la debida ejecución de la sentencia dictada con fecha 17 de Julio último por la Sala primera de Sala

tegros del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente seguido contra D. José Muñoz Fernández, Agente ejecutivo que fué de la zona de Campillos de esta provincia, y en el cual se declara partida de alcauce la suma de 385.763,34 pesetas, y responsable de la misma en concepto de directo al expresado ex Agente, sin declaración de subsidiarios, condenándose al reintegro de dicha cantidad, mas los intereses legales, e importe del papel invertido en el procedimiento; y

Resultando ser dicho señor de domicilio ignorado, se le cita, llama y emplaza, por medio del presente y por providencia de esta fecha, para que dentro del improrrogable plazo de diez días se presente en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bien por sí o por medio de representación legal bastante, a recoger la copia autorizada de la dicha sentencia, a los efectos de su notificación reglada, y conocimiento de los recursos que contra la misma puedan ser promovidos; bien entendido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 3 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Comisionado instructor, José María Bonilla.

P—5504

AGENCIA EJECUTIVA DE POSITOS DE VALENCIA

D. Antonio Pérez Mullor, Agen-

te ejecutivo de Pósitos de esta ciudad.

Hago saber: Que resultando de domicilio ignorado, D. Joaquín Alcaide, D. Enrique Marqués y don Ramón Cabarda, por el presente se les notifica: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don Manuel Miralles Escrivá, por débitos al Pósito de esta ciudad, con fecha 9 de Octubre se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de certificación recibida en esta Agencia ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de los señores Concejales que acordaron el préstamo y aceptaron la fianza; notifiquese a los interesados.

1.º Que durante el plazo de ocho días laborables, de nueve a una y de tres a seis en esta Agencia ejecutiva (Vinalea, número 12), estará de manifiesto el expediente de referencia, para que durante los cuales aleguen y prueben lo que a su derecho conduzca.

2.º Se les requiere para que en igual plazo manifiesten los bienes que conozcan de la propiedad de los responsables directos, que puedan ser inmediatamente sujetos a traba.

Valencia, 14 de Noviembre de 1919.—El Agente, Antonio Pérez.

P—5301

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BELLVÍS

D. José Baró Aidamá, Recaudador de contribuciones de la zona de Bellvís.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Avellanes, por débitos a la contribución rústica correspondiente a los años 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, primer trimestre de 1919 y primero y segundo trimestres de 1919-20, contra Antonio Llariden Pons, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 23 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho Antonio Llariden Pons, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas que al final se relacionan, pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Diciembre de 1919, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de Avellanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor Antonio Llariden Pons y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la tablilla de anuncios y por inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor Antonio Llariden Pons, y a fin de que pueda ser notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial del pueblo de Avellanes, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Avellanes.

Fincas que se citan.

Una pieza de tierra campo y olivos, secano, sita en el término de Tartaren, distrito de Avellanes, partida San Miguel, de cabida 14 áreas, 52 centiáreas, que linda: por Oriente, con Domingo Galicia y camino de los Soláns; por Mediodía, con camino público; por Poniente, con Francisco Fujol y Antonio Gabarrella, y por Norte, con dicho Gabarrella y Domingo Galicia.

Un corral cercado en las inmediaciones de Tartaren, partida de San Miguel, cuyo número y medida superficial no consta; linda: por Oriente, Mediodía y Norte, con tierras comunales y por Poniente, con Manuel Garrafé.

Avellanes, 28 de Noviembre de 1919. El Recaudador, José Baró.

P-5425

D. José Baró Aidamá, Recaudador de contribuciones de la zona de Bellvís.

En el expediente individual de apre-

mio en acumulación, seguido en el pueblo de Cubells, por débitos a la contribución rústica, contra José Sellart Segura, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 21 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho José Sellart Segura, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas que al final se relacionan, pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de Diciembre de 1919, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de Cubells, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor José Sellart Segura y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la tablilla de anuncios y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor José Sellart Segura, y a fin de que pueda ser notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Cubells, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, autorizándola.

Fincas que se citan.

Una pieza de tierra secano, campo, olivos y bosque, sita en el término de Cubells, partida de Abelles, de cabida nueve jornales, seis porcas, iguales a cuatro hectáreas, 14 áreas, una centiárea; que linda: por Oriente, con José Serra; por Mediodía, con José Sellart; por Poniente, con Domingo Sales, y por Norte, con camino de Agramunt.

Otra pieza de tierra secano, campo, sita en el mismo término, partida Bohigallargas o Cadeillá, de cabida seis jornales, seis porcas, iguales a dos hectáreas, 83 áreas, 27 centiáreas; lindante por Oriente, Mediodía y Norte, con comunales, y Poniente, con Mariano Papell.

Cubells, 28 de Noviembre de 1919. El Recaudador, José Baró.

P-5426

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS

D. Joaquín Fortunat Dumanjó, Recaudador Ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por el concepto que se dirá, correspondiente al tercer trimestre de 1919, de los pueblos que se expresarán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Re-

caudación ejecutiva, con fecha 13 de Septiembre último, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Avignonet de Puigventós.—Rústica.

José Hortis Pairó, 5,82 pesetas.

Francisco Hortis Pairó (urbana) 2,22.

Francisco Maurici Rius (urbana) 2,00.

Boadella.—Rústica.

Juan Fita, 2,24.

Cadaqués.—Urbana.

Joaquina y Loreto Palau compropietarios, 1,67.

Capmany.—Rústica.

Herederos de Juan Castelló, 1,58.

Castelló de Ampurias.—Rústica.

Josefa Miroso Mon, 2,79.

Justa Rosa, 1,58.

Joaquina Masó Salleras (urbana) 4,00.

Cristina Ferrer Caireas (utilidades) 1,48.

Ciurana.—Rústica.

Juan Casellas, 2,05.

Figueras.—Rústica.

Buenaventura Comabat Vergés, 1,77.

Antonio Comas Forcada, 2,56.

José Riera Bigas, 2,70.

Martínez Llauredó Siró (utilidades) 4,71.

Joaquín Marisch y otra (idem), 18,87.

Federico Tomás Carles (idem), 11,58.

Garriguella.—Rústica.

Herederos de Jerónimo Vilanova 1,76.

Salvio Coll, 3,24.

La Junquera.—Rústica.

Babina Culler Bes, 2,95.

Juan Verdaguer Carreras, 3,03.

José Collol Serra (urbana), 2,43.

Esteban Cardoner Donat (idem), 2,25.

Jaime Quirós Salillas (utilidades) 1,85.

Llers.—Rústica.

Ramón Bonaterra Daimau, 9,64.

Pablo Camps Martí, 6,39.

José Pi Fàbrega, 18,90.

Ignacio Poli, 3,77.
 Marcias Pons Dalme y consorte, 3,00.
 María Poch Girall, 3,65.

Massanet de Cabrenys.—Urbana.

Felipe Gallat Sellas, 1,84.

Masarach.—Rústica.

Bando de Perelada, 4,14.

Navata.—Rústica

Juan Garriga, 1,97.

Palau de Santa Eulalia.—Rústica.

Jorge Nastart Expósito, 2,72.

Palau Sabardera.—Rústica.

Domingo Aria, 3,27.

Jaime Colomer Casanova, 4,36.

Isidro Fuste, 1,85.

Perelada.—Rústica.

Teresa Soler Aguado, 1,95.

José Cabos Pey (urbana), 1,66.

Pont de Molins.—Rústica.

Miguel Guri Cluells, 3,33.

Port-Bou.—Utilidades.

Antonio Torres Teixidó, 2,08.

Pontós.—Rústica.

Pedro Ribas Sors, 2,10.

Puerto de la Selva.—Rústica.

Ana Parés Frigola, 3,73.

Bartolomé Pi Casanovas, 1,63.

Rosas.—Rústica.

Lorenzo Jacomet, 4,47.

Sebastián Blanch Pirula, 1,91.

Teresa Trull Marés, 3,96.

José Dalman Olivet, 4,45.

Rosa Trull Marés (urbana), 2,22.

Utara Iglesias Ballosta (idem), 1,66.

Jaime Imbert Artigas (idem), 1,67.

Francisco Cauza Beira (idem), 5,56.

María Roscch Suavet (utilidades), 2,2.

San Clemente Saservas.—Rústica.

Pedro Riera Azamar, 2,18.

Selva de Mar.—Urbana.

Juan Poch, 1,67.

Cistella.—Rústica.

Juan Verdaguier, 1,75.

Terradas.—Rústica.

María Ferrer Culler, 1,75.

Vilabertran.—Urbana.

Miguel Colomer, 1,66.

Vilafont.—Rústica.

Manuel Dauziés Més, 2,06.

Vilanant.—Rústica.

Erica Cui Sob, 1,81.

Vilanova de la Muga.—Rústica.

José Capallera, 2,32.

Pedro Lloréns, 3,27.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los referidos pueblos, y que la Oficina Recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 17 de Noviembre de 1919.
 El Recaudador, Domingo Fortunet.

P—5386

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

Ayuntamiento de Ibi.

D. José Albert Juan, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la villa de Ibi, zona de Jijona,

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Francisco Pérez Moltó, por débitos de contribución rústica, con fecha del día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor Francisco Pérez Moltó, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que disponen los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Ibi, 22 de Noviembre de 1919.—
 El Agente ejecutivo, José Albert.

P—5449

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LOGROÑO

Don Eugenio González Asamayo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verifi-

carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Manuel Miranda, 3,65 pesetas.
 Obra Pia de Salas, 2,18.
 Timoteo Rivas Olloqui, 4,43.
 Joaquín Serrano Miranda, 13,16.
 Logroño, a 20 de Julio de 1919.—
 El Recaudador, Eugenio González.

P—5311

PUEBLO DE PRADEJÓN

Don Eugenio González Asamayo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pradejón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyente de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Felipe Carasa, 2,85 pesetas.
 Manuela Lestau Marcilla, 2,12.
 Apolinar Sequero Heras, 2,66.
 Emeterio Ortega Aventurina, 3,20.
 Manuel Sáez Alvarez, 3,79.
 Logroño, 24 de Abril de 1919.—
 Recaudador Eugenio González.

P—5310

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA

D. Ginés Caravajal-Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona de la provincia.

Hace saber a D. Blas Pérez Giner o a sus herederos, caso de haber fallecido; que en el procedimiento de apremio que contra el mismo instruyo por débitos de contribución Rústica y Urbana, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Blas Pérez Giner sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse bienes, muebles y semovientes del deudor, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor o a sus herederos, caso de haber fallecido, por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, puesto que es completamente desconocido, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en la Casa Consistorial y demás sitios públicos, según dispone el artículo 94 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca a 17 de Noviembre de 1919.—El Agente, Ginés Caravajal.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Un trozo de tierra seco en la Diputación del Campo, sitio del Barranco, término de la Villa de Águilas, de cabida 16 hectáreas, 21 áreas, 7 centiáreas y 34 decímetros, igual a 29 fanegas del mar de 3.000 varas cuadradas, de las cuales 20 son sin labor y las 9 restantes de monte; linda: Norte, tierras de Eclipse Cano; Levante, Miguel Hernández, y herederos de Juan Román; Sur, la de los citados herederos y Acensio Cuervo, y Poniente, otras de D. José María Verdú; tiene 9 higueras y 2 almendros; para subasta tiene el valor de 280 pesetas.

Y una casa de habitación, esta en dicha villa de Águilas, calle de Aguadoces, de los Arcos hoy, Fuente Nueva, 1 y Bolsa, 3; consta de 15 metros de frente por otros 15 de fondo; linda: Levante, la calle y demás vienes, terrenos de la villa de Águilas; su valor para la subasta, 375 pesetas.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores a la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargo, costas y demás gastos.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, firmo y sello el presente en Lorca a 18 de Noviembre de 1919.—El Agente, Ginés Caravajal. P—5400

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE NAVARRETE

D. Amelio Sonalo Ezquerria, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navarrete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 18, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Agustín Loza, 374 pesetas.
Agustín Corzana, 258.
Alejandro Muro, 19,72.
Ambrosio Santa-Marta, 27,00.

Andrés Zabala, 5,22.
Angel Blasco, 14,72.
Angel Fernández, 3,04.
Angel Navajas, 4,78.
Anselmo Ibáñez, 3,48.
Antonio Castañón, 15,18.
Antonio Tuguroba, 3,58.
Antonio Fernández Pérez, 9,50.
Antonio Gómez, 2,94.
Antonio López Díez, 9,98.
Antonio Navarro, 3,04.
Antonio Santaolalla, 34,62.
Baltasar Martínez, 30,38.
Bautista Plaza, 7,58.
Benigno Domínguez, 8,64.
Benito Frías, 6,98.
Benito Pastor, 9,54.
Bernardino Rufián, 30,38.
Bernardino Santaolalla, 5,64.
Blas Santos, 4,30.
Blasa Plaza, 6,46.
Braulio Castroviejo, 5,62.
Bonifacio Soto, 0,82.
Bernardino Manzanares, 75,55.
Basilio y Resurrección Olarte.
Cándido Romeo, 81,47.
Cándido Galán, 4,30.
Cándido Moreno, 14,72.
Casimiro Nájera, 4,30.
Casimiro Zabala, 6,46.
Cayo Cabezón, 9,14.
Carlos Sotés, 9,53.
Catalina Estefanía, 8,24.
Cecilio Ibáñez, 5,22.
Cipriano Ramos, 2,56.
Ciriaco Castroviejo, 8,24.
Claudio Corzana, 11,24.
Claudio Ruiz, 2,14.
Clara Ulecia, 10,40.
Clemente Olarte, 18,19.
Concepción Ulecia, 0,41.
Dionisio López, 1,72.
Dionisio Velasco, 7,88.
Domingo Corenara, 26,06.
Domingo Nájera, 0,88.
Domingo Ontillera, 1,76.
Domingo Pérez, 7,40.
Domingo Sáenz, 26,06.
Dominga García, 4,34.
Diosisio Muro, 0,20.
Eusebio Llorente, 21,28.
Eusebio Pradas, 3,48.
Eusebio Valiente, 15,20.
Eugenio Corzana, 6,94.
Eugenio Pérez, 11,28.
Eulogio Zabala, 13,44.
Eleuterio Barragán, 4,32.
Eliás Llorente, 8,68.
Enrique Tosantos, 36,64.
Esteban Armentia, 5,22.
Esteban Martínez, 3,48.
Esteban V. Zabala, 2,60.
Evaristo Putillera, 20,80.
Felipe Salcedo, 3,07.
Felipe Ulecia, 12,60.
Felipe Huergo, 19,12.
Felicia Marín, 7,82.
Fermín Pardo, 4,78.
Fermín Traspaderne, 15,64.
Fermín Entrena, 10,42.
Florencio Velasco, 45,08.
Francisco Rufián Olarte, 26,66.
Francisco Díez, 19,12.
Francisco Santos Ruiz, 15,20.
Francisco Valiente, 18,68.
Francisco Fajardo Villanueva.
Francisco Borja, 11,72.
Francisco Ulecia Huergo, 3,04.
Fulgencia Zabávar, 0,87.
Francisco Ulecia Moreno, 6,94.
Ildefonso Olarte, 21,72.
Inocencio Soto, 8,94.
Isidoro Rufián, 4,52.

Isidoro Utecia hermanos, 8,26.
 Ignacio Herrera, 0,28.
 Iscoba Velasco, 43,42.
 Isidoro Barragán, 5,22.
 Jerónima Zorzano, 19,96.
 José Buruaga, 2,16.
 José Alonso, 20,22.
 José Bañares, 18,78.
 José Fernández Cabezón, 9,58.
 José Fernández Velilla, 23,46.
 José Ledesma, 22,36.
 José Navajas, 5,64.
 José Nicolás, 9,58.
 José Putilera, 20,44.
 José Pérez, 13,90.
 José Villaverde, 67,28.
 Juan Castroviejo, 3,92.
 Juan Estefanía, 6,08.
 Juan Lozano Crespo, 7,38.
 Juan Marín, 5,64.
 Juan Ortíz, 58,70.
 Juan Antonio Cabezón, 4,30.
 Juan Lorenzo, 7,82.
 Juan Aldama, 27,76.
 Juan C. Sotés, 17,37.
 Julián Fernández, 26,18.
 Julián Huergo, 4,36.
 Julián Traspaderne, 20,44.
 Julián Martínez, 20,02.
 Jorge Zabala, 54,26.
 Javierra Barragán, 0,45.
 Gabino Alviz, 77,27.
 Gabriel Ruiz, 3,48.
 Galo Pascual, 10,43.
 Gregorio Díez y Díez, 30,48.
 Gregorio Fernández Díez, 10,48.
 Gregorio Sierra, 30,38.
 Hilario Torraña, 13,02.
 Hipólito Fernández, 3,04.
 Hermenegildo Plaza, 7,82.
 Hermenegildo Diéguez, 15,32.
 Leonardo Lozano, 6,12.
 Leoncio Castro, 49,92.
 Lorenzo del Pozo, 15,20.
 Lorenzo Tofé, 7,84.
 Lorenzo Victoria, 7,60.
 Lorenza de la Plaza, 7,80.
 Luis Velasco, 15,64.
 Luisa Mendiri, 4,78.
 Luisa Romero, 4,69.
 Lucas Pascual, 5,90.
 Lucía Palacios, 12,60.
 Lucía Pascual, 15,64.
 Marmerto María, 10,42.
 Manuel Fernández, 2,59.
 Manuel Ledesma, 6,92.
 Manuel Fernández, 2,58.
 Manuela Aparicio, 15,18.
 Martina Entrena, 2,14.
 Martín Galarrorta, 15,64.
 Martín Lozano, 49,94.
 Mateo Ibáñez, 4,78.
 Mateo Solo, 7,80.
 Mateo Utecia, 13,02.
 Matías Casas, 3,04.
 Matías Ledesma, 6,56.
 María Sierra Plaza, 3,48.
 María Cruz Navajas, 4,72.
 María Josefa Zárate, 12,60.
 María Josefa Ugarte, 17,38.
 Mariano Saseta, 6,46.
 Maximiano y Gregoria Llorente, 8,16.
 Miguel Navarro, 6,94.
 Miguel Sierra, 29,96.
 Millán Fernández, 4,78.
 Marcos Victoriano, 80,79.
 Nicolás Herrera, 15,18.
 Nicolás Jiménez, 8,68.
 Patricio Mendoza, 4,30.
 Patricio Utecia, 8,54.
 Pedro Huergo, 7,80.
 Pedro Sierra, 2,16.

Pedro Herrera, 6,50.
 Pedro Montes, 3,04.
 Perfecto Huergo, 19,12.
 Pío Sierra, 24,74.
 Pía Pérez, 40,80.
 Prudencio Velasco, 5,22.
 Pedro Jorge Corcuera, 2,15.
 Rafael Ruiz, 8,69.
 Regina Montes, 23,86.
 Ricardo Tosantos, 180,60.
 Ramón Corzana, 13,95.
 Ramón Lozano, 6,08.
 Román Domínguez, 6,60.
 Romualdo Martínez, 9,12.
 Roque Gorostiza, 20,82.
 Roque Huergo, 8,24.
 Roque Utecia, 8,24.
 Rufino Sotés, 13,08.
 Rufino Martínez, 4,78.
 Santiago López, 5,22.
 Santiago Olarte Villar, 16,51.
 Santiago Plaza, 7,38.
 Saturnino Cabezón, 22,72.
 Saturnino Santos, 15,28.
 Sebastián López, 7,38.
 Sebastián Torraña, 2,60.
 Sebastián Utecia, 21,32.
 Sebastián Utecia Goicoechea, 24,32.
 Simón Ayala, 3,48.
 Simón Martínez, 12,16.
 Silvestre Aréchaga, 73,32.
 Sinfiriano Medrano, 76,72.
 Severo Viniestra, 1,12.
 Tomás Chávarri, 5,42.
 Tomás Sotés, 4,30.
 Tomás Tofé Frasi, 11,26.
 Valentín Huergo, 40,86.
 Venancio Álvarez, 67,41.
 Venancio Bañares, 19,94.
 Venancio Espiga, 25,60.
 Venancio Ugarte, 9,96.
 Vicente Cabezón, 7,04.
 Vicente Herrera, 10,42.
 Vicente Lozano, 17,81.
 Vicente Mendiri, 95,52.
 Vicente Navajas, 3,04.
 Vicente Olarte, 13,02.
 Víctor Martínez, 3,44.
 Ángel Zorzano, 32,56.
 Celestino González, 43,42.
 Fermín Navajas, 17,38.
 Isabel Villanueva, 16,50.
 Ignacio Blanco, 7,82.
 Ignacio Frías, 4,16.
 Ignacio Martínez, 4,22.
 Ildefonso Marcos, 1,74.
 Inocente Hervias, 122,85.
 Mauricio Castroviejo, 3,04.
 Segundo González, 78,49.
 Tomás Mendoza, 8,31.
 Augusto García, 4,78.
 Alejandro Lozano, 4,78.
 Antonio Muro, 143,54.
 Blasa Plaza, 4,78.
 Dionisio Caballero, 12,66.
 Dominica García, 4,34.
 Estanislao Ochoa, 3,49.
 Eusebia Jafón, 5,64.
 Ezequiel Rodríguez, 2,48.
 Felicia Barrio, 7,82.
 Fernando Rodríguez, 3,42.
 Felipe Mayoral, 11,73.
 Gabriel Ledesma, 48,24.
 Gregorio Navajas, 7,82.
 Gregorio Ledesma, 36,96.
 Isabel García, 4,30.
 Isidoro Duraba, 1,74.
 Irene García, 6,94.
 José Rodríguez, 3,48.
 José Aguado, 2,16.
 José María Galilea, 4,76.
 Josefa Azofra, 10,86.
 Joaquín Utecia, 4,24.

Jorge Vélez, 5,66.
 Juana F. Ugarleburu, 3,04.
 José L. Ledesma, 7,89.
 Leonardo Pérez, 25,24.
 Lorenza Navajas, 20,50.
 Lorenza Alviz, 3,48.
 Manuel Ledesma, 57,96.
 Manuel Martínez, 10,00.
 Manuel Ledesma, 160,86.
 Manuel Pinto, 20,96.
 Mariano Aguado, 1,74.
 Melchor Lacanar, 4,78.
 Melquiades Eubena, 3,48.
 María Dolores Montes, 2,66.
 María del C. Ledesma, 14,15.
 Nicanor Ruiz, 2,60.
 Nicanor Álvarez, 5,64.
 Pedro Garrido, 4,76.
 Rafael Carasa, 3,88.
 Saturnina Fajardo, 16,04.
 Tomás Quiroga, 4,30.
 Tomás Montes, 2,52.
 Valentina Fernández, 10,90.
 Valentín Álvarez, 3,48.
 Margarita Sáenz, 7,36.
 En Navarrete, a 17 de Noviembre
 de 1919.—El Recaudador, Amelio So-
 malo. P—5414

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos por el concepto de Urbana, que resultan a nombre de D. José María Ortiz Rodríguez se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo salido el deudor D. José María Ortiz Rodríguez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente de pasados quince hábiles de publicado en la GACETA DE MADRID Y Boletín Oficial, hora de las doce, en esta oficina, calle Palacios, 50, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes. Notifíquese esta providencia al deudor con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de costumbre.”

Fincas que se subastan.

Una casa en esta ciudad, calle de San Francisco la Vieja, número 14.

Descubiertos.

Año 1913, tercer y cuarto trimestre, 50,02 pesetas.

Año 1914, primero al cuarto trimestre, 100,04.

Año 1915, ídem íd., 100,04.

Año 1916, ídem íd., 100,04.

Año 1917, ídem íd., 100,04.

Principal, 450,18.

Recargo de apremio de primero y segundo grado, 67,53.

Gastos devengados hasta hoy, 31,94.

Total, 549,55 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifi-

fica con la presente cédula a D. José María Ortiz Rodríguez, en concepto de deudor, advirtiéndole que según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma que se expresan, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

Puerto de Santa María, 27 de Septiembre de 1919.—El Agente ejecutivo, A. Martín Bejarano. P—5102

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTANY

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santany.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades, Capital perteneciente al segundo trimestre del año 1919-20 de esta población, he dictado con fecha 27 de Septiembre de 1919 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Escalas Vidad, 1,78 pesetas.
Bartolomé Rigo Barceló, 1,49.
Francisca Rigo Barceló, 0,74.
Rafael Sitjes Roig, 2,97.
Francisco Fuster Miró, 4,46.
Lucas Comas Sonra, 4,95.
Antonio Bonet Ganas, 3,71.
Juan Bonet Domás, 1,49.
Miguel Vila Burguera, 2,48.
Micaela Vidal Nadal, 3,86.
Santany, 4 de Noviembre de 1919.—
El Recaudador, Pedro Bordoy.

P—5292

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE REINOSA

Don Francisco Viñas Puente, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Reinosa.

Hago saber: Que en el expediente

de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1919, se encuentran comprendidos los deudores que se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expungo el presente edicto, para que lleguen a conocimiento de los mismos que con fechas 14 de Marzo, Junio y Septiembre, respectivamente, dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en esta relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Guillermo Arenas Herrero, 0,19 pesetas.
Cecolino Arroyo Sáiz, 0,74.
Ursula Alonso Izquierdo, 1,86.
Donato, Josefa y Petra Alonso, 1,86.
Santiago Alonso Barcoena, 3,72.
Ezequiel Amigo, 3,54.
Raimundo Amigo, 1,90.
Juan Bartolomé, 4,81.
Quintín Cuesta Gutiérrez, 2,01.
Manuel Díez, 0,93.
Francisco Díez, 0,93.
Juan Fernández García, 0,37.
Rufino Fernández García, 3,16.
Gregorio Gutiérrez Gutiérrez, 1,30.
Damaso Franco, 0,93.
Pedro Gómez, 3,16.
Lucas González García, 0,56.
Bernardo Gil Gil, 1,48.
Pedro García, 1,11.
Jacinto García Herrero, 2,23.
Pedro García, 3,16.
Julián Gutiérrez, 0,93.
Francisco Morlasca, 1,48.
Joaquín Hidaigo Arce, 5,38.
Justo López López, 0,93.
Caudío López, 0,19.
Manuel López, 1,48.
Francisco López López, 3,54.
Juan López Ruiz, 0,93.
Tiburcio López, 1,11.
Manuel López, 2,78.
Narcisca López Zamanillo, 1,86.
Ignacio Martínez, 0,19.
Venancio Martínez Millán, 1,98.
Francisco Morlasca, 1,84.
Cipriano Morlasca, 1,67.
Isidro Pérez, 1,48.
Atanasio Peña, 0,74.
Juan Antonio Peña, 3,16.
Benito Peña, 5,16.
Juan Pérez Camino (menor), 1,30.
Julián Pérez, 2,23.
Andrés Rodríguez Rodríguez, 0,74.
Agapito Rodríguez Morino, 1,86.
Ángel Ruiz Fernández, 2,78.
Marcelina Ituz, 0,93.
Jerónimo Recio, 1,11.
Marcelino Sierra, 1,67.
Gregorio Sierra, 1,86.

Santiago Somavilla, 4,64.
Lucas Sedano, 0,56.
Agustín Sáiz Lacio, 0,93.
Juan Seco Martínez, 1,67.
Ángel Terán, 0,56.
Telesforo Tejada, 5,76.
Eusebio Valdirán, 1,48.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Reinosa, calle de Don José Canalejas, número 31.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación, por medio de edictos que tan solo serán fijados en la Casa Consistorial, así como también que en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma, para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tabillas de la Casa Consistorial.

Reinosa, 19 de Noviembre de 1919.—
El Recaudador Agente, Francisco Viñas. P—5378

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SOLSONA

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes generales de apremio que se siguen contra los contribuyentes incluidos en la relación del pie, por débitos de la contribución de utilidades correspondientes a los años que se indican, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacerse sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y desconociendo esta recaudación el domicilio de los referidos deudores, por medio del presente se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que podrán satisfacer en la oficina de recaudación, y en el plazo que previene la citada providencia, las cantidades que cada uno adeuda, con los recargos y costas del procedimiento.

Relación que se cita.

Gonzalo Pérez Lloberas, 5,20 pesetas.
Antonio Mercé Palau, 0,89.
Miguel Regat Fontova, 6,53.
Miguel Llovet Farrés, 0,94.
Miguel Llovet, 0,94.

José Aguiló Vila, 5,94.
 José Estove Campabadal, 2,97.
 Rosa Caballol, 2,72.
 Rosa Caballol Betriu, 2,72.
 Teodoro Turiola Gardeñes, 3,71.
 Teresa Más Cortés, 4,95.
 Teodoro Turiola Gardeñes, 4,46.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 María Ripoll y otro, 0,62.
 Josefa Parcerisa, viuda de Juan Puig, 1,85.
 Manuel Riu Ubach, 4,33.
 Teodoro Turiola, 4,46.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 María Ripoll y otro, 0,62.
 Teodoro Turiola Gardeñes, 4,46.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 María Ripoll y otro, 0,63.
 José Curriá Ruforch, 5,94.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 José Vila Rosal, 14,85.
 Carlos de Subirá Iglesias, 32,67.
 José Vila Rosal, 14,85.
 Ramón Sala Pujol, 3,09.
 Antonia Mercé Palau, 0,95.
 Antonia Mercé Palau, 0,95.
 Antonio Vilalta, 8,91.
 Solsona, 26 de Noviembre de 1919.—
 El Agente ejecutivo, Santiago Jou.
 P—5431

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 68.826 de pesetas nominales 13.000 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 22 de Noviembre de 1919 a favor de doña Matilde Gil y González y D. Argimiro Gil y González, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Octubre de 1919.—El Subgobernador, Isidoro Azcona.

X—2508

UNION MEDICO-FARMACEUTICA DE MADRID

La Sociedad anónima Unión Médico-Farmacéutica de Madrid para la Asistencia pública celebrará Junta general extraordinaria, en virtud de lo que disponen los artículos 19 y 24 de sus Estatutos, el día 19 del presente mes en su domicilio social (Infantas, 7, entre-suelo izquierdo), a las diez de la noche, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acuerdos de la Junta de Gobierno.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Emisión de Obligaciones.

Con arreglo artículo 20 se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 20, a las diez de la noche, si el 19 no se pudiera celebrar por falta de número.

Madrid, 7 de Diciembre de 1919.—El Secretario general, Juan Pedro Sánchez.—El Gerente, Pompeyo Gimeno.
 X—2503

UNION VIDRIERA ESPAÑOLA

Esta Sociedad ha designado el día 17 del corriente mes, a las once de la mañana, para celebrar el sorteo de las Obligaciones que han de ser amortizadas en este acto, en el domicilio de la misma, calle de Barbieri, núm. 1.

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de Obligaciones, entrarán en el sorteo 6.260 de las 7.000 emitidas, puesto que las 740 restantes fueron amortizadas en sorteos anteriores, conforme al cuadro de amortización, a cuyo efecto se extraerán 120 bolas, cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite y compruebe la autenticidad de la operación.

La numeración de las Obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de Diciembre de 1919.—El Consejero Secretario.

X—2501

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

Nos el Doctor D. Jesús María Echevarría, Presbítero, Abogado, Vicario general y Oficial Juez eclesiástico de este Obispado.

Por la presente cédula hacemos saber a D. Antonio Lequerica y Polo de Barnabé, de domicilio y paradero ignorados, que los puntos de hecho y de derecho sobre los cuales ha de versar la controversia judicial en los autos de divorcio "quo ad thorum et cohabitationem", instados por su mujer, doña Matilde Prast y Rodríguez de Llano, serán los mismos que taxativamente contiene la demanda presentada por ésta y fundada en la causa de sevicia, y que le concedemos el término de doce días para que alegue las excepciones que convergan a su derecho contra la formulación de los puntos que han de ser objeto de esta litis y para juzgar de la nota de su rebeldía por no asistir a los llamamientos judiciales que se le hicieron en esta misma forma.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1919.—Por mandado de S. S.: Doctor Elefonso Alenza de Prado.—El Juez, Doctor Echevarría.
 X—2507

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 694, expedido por esta Compañía a favor de D. Luis Cervero Hernández, representativo de 340

acciones serie B, cuyo valor nominal asciende a 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento, anulando el primitivo, y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Diciembre de 1919.—El Subdirector, Tomás Marina.

X—2505

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 6 de los corrientes se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación, a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibos firmados en las oficinas de este Comité, y el resguardillo de admisión, desde el resguardo:

Número 8.201 al 8.220 de tejidos.
 Número 821 al 840 de Ramo de agua; y
 Número 1.967 al 1.997 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1919.—El Presidente del Comité.

X—2506